



Todo acerca de Humedales

¿Qué es un humedal?

En la Argentina la ley nacional N° 23.919 (t.o. Ley 25335) aprobó la Convención sobre los Humedales, también conocida como Convención de Ramsar, es un tratado internacional suscripto en 1971 en la ciudad iraní de Ramsar. Su misión es la conservación y uso racional de los humedales mediante acciones locales, nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.

A los efectos de dicha norma que es ley vigente, son humedales las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.

Desde el sector minero se han realizado informes técnicos respecto a qué es un humedal, cómo funciona, sus tamaños, grados, escalas, tamaños, formas, jerarquías. Por ejemplo, no es lo mismo una zona de esteros o marismas a lo que puede ser que una vega.

¿Una vega es un humedal?

Una vega, que es lo que suele estar presente a gran altura en la provincia de San Juan, especialmente en cordillera, puede considerarse un pequeño humedal: las vegas pueden existir en momentos de abundancia hídrica, y pueden secarse en momentos de menor precipitación. Se trata de sistemas donde habitualmente el agua fluye desde los acuíferos a la superficie. Es por ello que se presenta agua, una pequeña formación de suelo, lo que genera pastura que habitualmente sirve para el ganado, particularmente consumidos en las veranadas por pastores chilenos que traen sus cabras al sector argentino, a pastar.



¿Los proyectos de ley afectan únicamente a la minería?

Los actuales proyectos de ley de Humedales carecen de visión federal, afectando no solo a la minería por ej. el litio, sino también al sector de la arena, del fracking, la agroindustria, el campo, entre otros. Un proyecto en particular ataca a toda actividad productiva de Argentina que son aquellas que generan inversión y trabajo genuino permitiendo el desarrollo en zonas donde sus recursos son limitados o cuesta su producción por la falta de infraestructura adecuada.

¿Cuáles son los fundamentos de los proyectos de Ley de Humedales?

En los proyectos de ley que se está discutiendo no se posee una definición clara sobre cuestiones y conceptos técnico-científicos asociados a humedales.

Estos proyectos se presentan como una ley de presupuestos mínimos, cuando una ley de este estilo debe decir qué debe proteger, y son las provincias las que deben reglamentar cómo proteger.

¿Qué es una Ley de Presupuestos Mínimos?

En el año 1994, con la reforma de la Constitución Nacional, se incorporó el artículo 41, el cual establece que todos los habitantes de este país gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo del ser humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer el de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo.

El párrafo final del artículo 41 de la Constitución Nacional establece que corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección. Y a las provincias corresponde dictar las normas necesarias para complementarlas sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.



¿Los proyectos de Ley de Humedales afectarían la autonomía de las provincias?

Sí. Las provincias delegaron ciertos poderes a la Nación y otros quedaron en poder de la provincia:

- el artículo 124 de la Constitución Nacional dice que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.
- El artículo 41 de la Constitución Nacional establece que corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección

Las normas de presupuestos mínimos están en la Constitución Nacional, pero no deben alterar las jurisdicciones locales. Y las jurisdicciones locales tienen que reglamentar aquellas normas necesarias para justamente permitir a cada una de las provincias el desarrollo de aquella norma que dictó la Nación. La Nación puede decir qué cosas proteger, la provincia debe decidir cómo protegerlo. Recordemos que los territorios provinciales son pre existentes al Estado Nacional.

El avasallamiento de los poderes provinciales atenta contra nuestra Constitución y no respecto el federalismo sobre el cual se asienta la distribución de poder en la Argentina.

¿La industria minera se opone a una Ley de Humedales?

La protección de los humedales debe encontrarse en armonía y en equilibrada convivencia con las actividades productivas respetuosas del ambiente, con la finalidad de garantizar un desarrollo sustentable en todo el país.

La industria minera no se opone a una Ley de Humedales, sino que si se promulgara una ley de presupuestos mínimos, sean las provincias las que regulen y hagan los inventarios necesarios.



Es importante destacar que la Ley de Impacto Ambiental Minero surge antes que la Ley General del Ambiente. El sector minero de San Juan buscó un marco legal que el país no tenía. A partir de este trabajo se generó esta ley porque era necesario regular muchas cosas, de momento que arribaban inversiones, y no se podía tener un vacío legal en términos ambientales.

En otras palabras, el cuidado y protección del ambiente es parte de la actividad minera que busca el desarrollo con conservación, en especial en aquellas zonas cuya geografía no permite otros trabajos genuinos.

¿La minería pone en riesgo los humedales?

La actividad minera se realiza con un IIA –Informe de Impacto Ambiental- aprobado por las autoridades.

La minería no pone en riesgo los humedales porque existen leyes que hacen referencia específica a vegas y recursos hídricos, y hay casos donde la afectación puede ser recuperada.

La industria minera combina el desarrollo y el cuidado del ambiente equilibradamente. Los impactos son mitigados y en su caso compensados como es posible hacerlo desde la actual legislación.

¿Este proyecto de Ley de Humedales es una versión renovada de la Ley de Glaciares?

Por el momento, se trata solo de un proyecto y se debería conocer finalmente cuál sería su redacción para poder hacer una comparación.

En el caso de la ley de Glaciares, en vez de informar sobre la protección de glaciares, - que después se incluyó ambiente periglacial-, también prohibía. Esto es un exceso del Congreso Nacional respecto a la autonomía de las provincias, las verdaderas dueñas de los recursos.



La Ley de Glaciares terminó en una sentencia de la Corte Suprema de la Nación, la cual utilizó dos palabras claves “Federalismo Concertado”. Esto significa que a través de los organismos federales (COFEMA / COFEMIN) las provincias se pueden poner de acuerdo entre sí, y saber a cada una qué le corresponde y cómo lo puede llevar adelante.

No es necesario judicializar la problemática política y mucho menos prohibir cuando no se conoce la realidad de todo el territorio nacional.

¿Qué se debe hacer?

La protección de los humedales debe encontrarse en armonía y en equilibrada convivencia con las actividades productivas respetuosas del ambiente, con la finalidad de garantizar un desarrollo sustentable en todo el país.

Desde el sector sugerimos como curso de acción el desarrollo de un inventario, en el marco de lo indicado por el acuerdo internacional, para luego, una vez identificado el bien a ser protegido, legislar en consecuencia.

- Queremos ser escuchados previamente a que se tomen decisiones, para poder aportar información técnica. Confiamos en que se tenga en cuenta a las diversas industrias que dan sustento al país con su producción y que pueden ver amenazado su trabajo;
- Necesitamos que los proyectos tengan definiciones claras en relación con el bien protegido, que eviten la incertidumbre a la hora de poner en marcha un emprendimiento productivo o afecten a los que se encuentran en operación cumpliendo con los preceptos ya normados;
- Entendemos que es momento de superar la falsa dicotomía entre ambiente y desarrollo (aspecto que ha sido ya superado en diferentes instancias como ser la Agenda 2030 y la concepción del desarrollo sostenible). No es posible uno sin el otro. Necesitamos un ambiente sano, que permita oportunidades de desarrollo social real y que genere posibilidades de progreso, especialmente en los lugares alejados de los grandes centros productivos.



¿Existe un marco legal ya existente sobre la protección de humedales?

Desde 1992, existen casi 6 millones de hectáreas en Argentina dedicado a los sitios RAMSAR (Convención Internacional de Humedales). Aquellos humedales importantes y significativos están incluidos en este acuerdo internacional.

Las Lagunas de Guanacache (San Juan) son un sitio RAMSAR.

El ambiente, incluyendo los humedales, ya está protegido por leyes nacionales y provinciales que obligan a evaluaciones ambientales previas (Ley General del Ambiente N° 25.675 – Ley Ambiental Minera N° 24.585 - Código de Minería – Leyes provinciales)

Respecto a una Ley de Humedales, el sector minero pide un marco legal en forma general que permita generar trabajo y a la vez cuidar el ambiente, máxima, cuando existen regulaciones que tienen que ver justamente con las condiciones operativas que el sector minero debe tener como actividad industrial y productiva respecto a la armonización con el ambiente.

El sector minero cuenta con normas que obligan a todos a realizar informes de impacto ambiental, evaluaciones donde se incorporan todos los aspectos ambientales, planes de gestión, medidas de gestión, así como monitoreo. El sector minero esta en conocimiento de que la actividad está regulada y que necesita de evaluaciones ambientales previas a realizar actividades.

Muchos de los proyectos mineros se desarrollan en zonas aisladas, donde existen humedales, o vegas o ambientes asimilables a humedales, y una incorrecta definición, objetivos y alcances de la eventual ley, podría impedir el desarrollo de estos, dejando de lado la posibilidad de un desarrollo sustentable en todo el país. Más aún para una industria que constantemente, mediante evaluaciones de impacto ambiental y monitoreos posteriores, procura no afectar al ambiente.

Es importante destacar además que todos los proyectos mineros en marcha han pasado por instancias de evaluación y aprobación de sus informes de impacto ambiental. O sea, la legislación actual ya los exige y no permite emprendimientos que provoquen daños al ambiente. Esto significa que, al día de hoy, las empresas,



independientemente de la zona donde estén instaladas, ya mantienen una relación respetuosa con el ambiente.

La minería es además en nuestro país una de las industrias con mayor monitoreo e instancias de control, tanto locales y provinciales como nacionales. De hecho, hasta tiene una Ley Ambiental propia de la actividad (Ley de Protección Ambiental 24.585) incorporada como Título 13 al Código de Minería, que dicta la necesidad de conservación del ambiente. La misma obliga a las empresas a la presentación de un Informe de Impacto Ambiental y dispone que la Actualización del Informe se realice al menos cada dos años. Establece que quien cause daño al patrimonio ambiental deberá mitigarlo o repararlo e instaura sanciones por incumplimiento.

¿Qué se pone en juego?

Los actuales proyectos de ley de Humedales carecen de visión federal y ponen en riesgo la producción minera argentina y las inversiones previstas por US\$20.000 millones.

En caso de aprobarse, los proyectos dejarían sin industria minera no solamente a San Juan, sino a otras provincias productoras como Jujuy, Salta, Catamarca, San Juan y Santa Cruz. Asimismo, también a proyectos en La Rioja, Mendoza, Córdoba, Buenos Aires, Corrientes, Entre Ríos, Santiago del Estero, Río Negro, Chubut, Neuquén y Tierra del Fuego, impactando en el sustento de cientos de comunidades. Ello no solo significa frenar las nuevas inversiones, sino también poner en riesgo el trabajo de los yacimientos que ya están en funcionamiento.

El desarrollo minero es una realidad que ha transformado a la provincia de San Juan en términos económicos y sociales, representando en este momento un 12% del PBG provincial. Los proyectos de ley atentán contra:

- Más de 7.000 de puestos de trabajo formal y buen nivel remunerativo
- Más de 48.000 empleos indirectos
- Más de 2.800 empresas proveedoras de bienes y servicios locales



Asimismo, el sector minero representa unos US\$ 857 millones en concepto de exportaciones anuales

El sector minero de la provincia de San Juan puede consolidarse aún más, sabiendo de la importancia y uso diario de los minerales y metales que se producen.

De la mano de la electromovilidad, y de una apuesta firme a favor del cambio climático, la provincia de San Juan puede presentarse como uno de los principales proveedores de cobre a nivel mundial, un insumo crítico para la transformación energética. A través de la producción de oro y plata, la minería de San Juan contribuye con dos sustancias con variadas aplicaciones industriales. En el plano de los minerales no industriales, la cal es un componente vital no solo para la minería –del cobre y el litio- sino también para el tratamiento y purificación de agua para el consumo humano.

Los actuales proyectos de Ley de Humedades afectarían una industria lícita y pujante que contribuye con el desarrollo socioeconómico de la provincia y de la nación.